



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 14/2021

---

## **BASES PARA LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021**

**DENOMINADA:**

**REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL  
LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE EL  
SALVADOR**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL  
COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA**



## INDICE

I. Glosario.....	6
II. Instrucciones a los ofertantes.....	9
A) Objeto de la Licitación.....	9
B) Prácticas Corruptivas.....	9
C) Marco legal.....	9
D) Obtención del documento base de Licitación.....	9
D.1. Primera opción:.....	9
D.2. Segunda opción:.....	10
E) Consultas.....	10
F) Aclaraciones y/o Adendas.....	10
G) Notificaciones por parte del MINSAL.....	11
H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	11
H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación.....	11
H.2. Apertura Pública de Ofertas.....	11
I) Exclusión de ofertas.....	12
J) Prohibiciones y Confidencialidad.....	13
J.1. Impedimentos para ofertar.....	13
J.2. Capacidad para contratar.....	13
J.3. Inhabilitados para participar (Arts. 158 y 159 LACAP).....	14
K) Adjudicación y Recurso de revisión.....	14
K.1. Adjudicación.....	14
K.2. Recurso de Revisión.....	15
L) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	16
L.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas Naturales y Jurídicas Nacionales, y Asocios). .....	16
L.2. J Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Extranjeras, y Asocios):.....	17
L.3. Documentos en fotocopia certificados por notario.....	18



---

M)	Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante. ....	21
	M.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales. ....	21
	M.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras. ....	22
	M.3. Personas Naturales y Jurídicas ASOCIOS.....	23
N)	Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación. ....	23
	N.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales. ....	23
	N.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras Domiciliadas o No en El Salvador .....	23
O)	Garantías para ofertar y para contratar. ....	24
	O.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ....	24
	O.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ....	24
	O.3. Garantía de Buena Inversión de Anticipo. ....	24
	O.4. Garantía de Buena Obra.....	24
	O.5. Tipo de garantía que podrán presentar. ....	25
P)	Aceptación del contenido de la Licitación.....	25
Q)	Errores u omisiones subsanables. ....	25
R)	Aspectos generales para la contratación. ....	26
	R.1. Firma del contrato .....	26
	R.2. Prorroga al Plazo Contractual.....	26
	R.3. Retrasos no imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).....	26
	R.4. Modificaciones contractuales (Art. 83-A y 86 LACAP). ....	26
	R.5. Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP).....	27
	R.6. Retenciones y devolución.....	28
	R.7. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato. ....	28
S)	Plazo y Ejecución de la Obra.....	28
	S.1. Plazo de Ejecución.....	28
	S.2. Lugar de Ejecución. ....	28
T)	Forma y plazo para el pago de las facturas.....	29
U)	Sanciones y multas.....	33
	U.1. Sanciones.....	33
	U.2. Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	34

---



---

U.3.	Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato: .....	35
U.4.	Efectividad de Garantía de Buena Inversión de Anticipo. ....	35
U.5.	Efectividad de Garantía de Buena Obra. ....	35
U.6.	Multas.....	35
V.	Administración del contrato y supervisión de la obra. ....	35
	Administración. ....	35
W.	Solución de conflictos. ....	35
Y)	Contenido de las ofertas.....	35
	Y.1. Aspectos generales.....	36
	Y.2. Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”). ....	38
	Y.3. Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”). ....	38
	Y.4. Contenido de la Oferta Técnica - Económica (Sobre “C”). ....	38
	Y.5 Visita al lugar de la obra. ....	38
Z)	Vigencia de la oferta. ....	39
	CONDICIONES GENERALES.....	40
	CG -01 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	41
	CG – 02 PLAZO CONTRACTUAL.....	41
	CG – 03 ANTICIPO Y RETENCIONES.....	41
	CG – 04 REUNION DE PRE-CONSTRUCCION Y ENTREGA DE SITIO DE LA OBRA .....	42
	CG – 05 ORDEN DE INICIO.....	42
	CG – 06 BITACORA.....	42
	CG – 07 PLANOS, ESPECIFICACIONES Y OTROS .....	43
	CG – 8 CAMBIOS EN LOS PLANOS. ....	44
	CG – 9 CONTROL POR PARTE DEL MINISTERIO. ....	44
	CG – 10 AUTORIDAD Y CONDICION LEGAL DE LA SUPERVISION EXTERNA. ....	45
	CG – 11 INSPECCION. ....	45
	CG – 12 PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO .....	46
	CG – 13 PAGOS AL CONTRATISTA.....	47

---



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 14/2020

---

CONTROL DE MEDICIONES Y PAGO DE OBRA .....	47
CG – 15 ORDENES DE CAMBIO .....	48
CG – 16 ACEPTACION, PAGO FINAL, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO .....	48
CG – 17 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....	50
CG – 21 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD .....	52
CG – 22 CONOCIMIENTO Y PROTECCION DE LA OBRA .....	53
CG – 23 SUBCONTRATOS.....	53
CG – 24 PROCESO DE TRASLADO .....	54
CG – 25 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL. ....	55
III. Metodología de evaluación de ofertas.....	57
a) Evaluación de la Capacidad Legal.....	57
b) Evaluación de la Capacidad Financiera .....	57
c) Evaluación de los Aspectos Técnicos .....	59
C.1 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LA SOCIEDAD. ....	59
ANEXOS .....	66



## I. Glosario.

**ASOCIO:** La unión de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entre sí, que adquieren derechos y obligaciones al participar en el proceso de Licitación, constituido de conformidad con la ley.

**BASE DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**DR-CAFTA:** (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**OFERENTE/OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en la presente Base de Licitación.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

**PAIS DE ORIGEN:** País donde se fabrica el producto. En caso que en la fabricación intervenga más de un laboratorio fabricante, el país de origen es aquel en que se realiza la fabricación de al menos el producto a granel.

**PAIS DE PROCEDENCIA:** País desde donde se distribuye, acondiciona o exporta el producto. Siempre que éstos intervengan en el proceso de fabricación; al menos hasta el empaque primario.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**TLC:** Tratado de Libre Comercio.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**UDP:** Unión de Personas.

**VIGENCIA:** para efectos de la presente base la vigencia de un documento estará relacionado a la fecha de la apertura de ofertas.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



## II. Instrucciones a los ofertantes

### A) Objeto de la Licitación.

El presente proceso tiene como objeto la **“REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE EL SALVADOR”**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021** denominada: **“REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE EL SALVADOR”**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2.**

### B) Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que, en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C) Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de la Base de Licitación, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/normativo](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/normativo) y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2020/>

### D) Obtención del documento base de Licitación.

El documento para la presente Licitación podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

#### D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de la misma en un medio de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerla.



Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

#### **D.2. Segunda opción:**

Retirlarla en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dicha base y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en el medio de prensa escrita, a través de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre, denominación o Razón Social, Número de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, la Base de Licitación, podrán obtenerla en el periodo comprendido los días **23, 26 Y 27 de abril de 2021**, ambas fechas inclusive.

#### **E) Consultas**

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **[uaci@salud.gob.sv](mailto:uaci@salud.gob.sv)**, **Hasta el día 11 de mayo de 2021**.

Durante todo el desarrollo del presente proceso de compra los participantes podrán realizar cualquier observación o denuncia directamente al Observatorio de Compras Públicas, a la dirección electrónica siguiente: **[observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv)**

#### **F) Aclaraciones y/o Adendas**

Las consultas realizadas por los interesados en participar, serán contestadas por el jefe UACI del MINSAL, tendrá legal validez; y formarán parte de la presente Base de Licitación.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer, adendas a la Base de Licitación, a más tardar tres (3) días previos a la presentación de ofertas. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales.

Las aclaraciones y/o adendas serán publicadas en las páginas web siguientes:  
**[https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/convocatorias](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatorias)** y  
**<http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2021/>**



No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

**G) Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibir las, asimismo el número de teléfono, según **Anexos Nos. 17, 17A y 17B “FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL OFERTANTE”**. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar de recibido las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

**H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

**H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación**

La presentación de las ofertas se efectuará en la Oficina de la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha **7 de junio de 2021, de las 7: 30 A.M hasta las 10:00 A.M (hora local)**.

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

**H.2. Apertura Pública de Ofertas**

La apertura de las ofertas se efectuará en la Oficina de la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha **7 de junio de 2021, a las 10:45 A.M (hora local)**.

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.



## Facultades de la UACI

El delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

## Cierre

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.

## I) Exclusión de ofertas

1. Durante la Apertura de Ofertas el MINSAL podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas de acuerdo a lo siguiente:
  - La oferta sea presentada después de la hora y del plazo fijado para la recepción de la misma;
  - El Ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art.53 LACAP)
2. Durante la evaluación se excluirán la o las ofertas, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
  - a. El oferente estuviere incluido en los registros de inhabilitados y/o incapacitados de la UNAC, de conformidad al que señala el artículo 158 de la LACAP; o no fueren elegibles para participar conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de la citada ley.
  - b. La oferta económica no fuere presentada a precio firme en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo requerido en el **FORMULARIO DE OFERTA TECNICA - ECONÓMICA ANEXO No. 19. EXCENTA DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**.
  - c. El período de validez de la oferta sea menor al requerido en la presente Base de Licitación; y si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y/o de Garantía de Mantenimiento de Oferta (cuando aplique) y el ofertante no estuviere de acuerdo.
  - d. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta aun después del plazo otorgado para las subsanaciones no cumpla las formalidades estipuladas en el literal “Q” del presente apartado.
  - e. Si se propusiera una forma de pago diferente a la requerida por el MINISTERIO y que sea desfavorable a los intereses institucionales.
  - f. Si durante el proceso de evaluación se verifica que las ofertas originales presentan borrones, raspaduras o correcciones y esta no sea considerada como subsanable, de acuerdo a lo establecido en el literal “Q”, de la Base de Licitación.



- g. Si el oferente no presentará lo requerido en las solicitudes de subsanación o no aclarara algún aspecto solicitado, dentro del plazo estipulado por la CEO, a través del jefe UACI, de conformidad a lo establecido en la presente Base de Licitación.
- h. Si el oferente no presentare los precios tal como se detalla en el literal **Y.4**, específicamente en los literales b) y c), no serán sujetos de Evaluación, ni de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- i. Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA “NO CUMPLE” SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

#### **J) Prohibiciones y Confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Arts. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada. **(Anexos Nos. 12, 12BIS, 13 y 13BIS).**

##### **J.1. Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

##### **J.2. Capacidad para contratar**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

### **J.3. Inhabilitados para participar (Arts. 158 y 159 LACAP)**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

## **K) Adjudicación y Recurso de revisión.**

### **K.1. Adjudicación**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

De conformidad al artículo 61 de la LACAP, el Titular del MINSAL podrá suspender la Licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad alguna ante el o los licitantes, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El titular del MINSAL emitirá una Resolución Razonada de tal decisión, la cual será notificada oportunamente a los oferentes.

El MINSAL se reserva el derecho de recomendar la adjudicación de la presente licitación a aquellas **empresas ofertantes que ya tengan contratos vigentes de dos o más proyectos en ejecución con este Ministerio**, cuyo grado de avance en la ejecución de la obra sea mayor o igual al 80%, de acuerdo al **informe emitido por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria**.

El MINSAL se reserva el derecho de descalificar del proceso de evaluación aquellos ofertantes que hayan incumplido contratos celebrados con el Ministerio, o que tuvieren procesos pendientes debidamente documentados, ya sea judicial o de arbitraje, que hayan abandonado **la obra o que presenten un retraso de más del 50% de acuerdo al informe emitido por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria**. Asimismo, no se tomarán en cuenta aquellas ofertas que dentro de su nómina de accionistas, junta directiva o administración tengan incorporados miembros de las empresas que tengan causa pendiente de incumplimiento contractual o que tuvieren procesos pendientes, ya sea judicial o de arbitraje con el MINSAL.

EL MINSAL se reserva el derecho de descalificar del proceso de evaluación aquellas ofertas que incluyan dentro de la nómina de personal asignado al proyecto personal técnico y administrativo que tenga alguna relación de trabajo con el Ministerio de Salud o que directa o indirectamente hayan participado en la preparación de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, **de acuerdo a declaración jurada emitida por las empresas que presentan ofertas**.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

**En caso que una empresa este participando en más de un proyecto simultáneamente con el MINSAL, el Gerente y Residente propuestos deberán ser diferentes para cada uno de los proyectos**, por lo que el MINSAL se reserva el derecho de identificar y no aceptar al referido personal, así como también de recomendar o no su adjudicación.

El Titular del MINSAL podrá adjudicar la obra o declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en la base de licitación o no estuviere acorde con el monto presupuestado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en la Base de Licitación. Cuando el Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierto el proceso.

Con base al Artículo 56 de la LACAP el Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva Resolución para la presente Licitación.

Se establece un plazo máximo de **10 DÍAS CALENDARIO**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como **todas las solvencias requeridas e indicadas en esta Base de Licitación, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal "d" de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o La Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

#### **K.2. Recurso de Revisión**

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el Acto de Adjudicación, a más tardar dentro de los **DIEZ (10) días calendario** contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9.15, numeral 6, literal (a), del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de **Tres (3) días hábiles**, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.



Tanto del Recurso de Revisión interpuesto, como de cualquier documento probatorio o de defensa presentado por el recurrente o recurrido respectivamente, deberá de presentarse un juego de copias a la UACI, para efectos de dar seguimiento al proceso correspondiente.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".

**L) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes Solvencias o Constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S, o por medio del Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas Web, de dichas Instituciones.

**L.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas Naturales y Jurídicas Nacionales, y Asocios).**

- Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- Solvencia de obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad en caso de ser persona natural deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de empresa, en caso de no tener matrícula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).



- Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de ejecución de la obra y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al Artículo No. 118 de la LACAP, así mismo que conoce la situación sobre el estudio de suelos aceptando las condiciones del mismo, que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), que la Nómina de Accionistas es la vigente, así como declara que conoce y esta de acuerdo con el diseño proporcionado por la institución siendo factible realizarlo con los materiales, precios y plazo convenido y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta. **ANEXOS Nos. 12 y 12BIS.**
- Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, “Que **no emplea** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158, romano V, literal b) de la LACAP. **Anexo No. 14.**

## **L.2. J Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Extranjeras, y Asocios):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información



proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de ejecución de la obra y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al Artículo No. 118 de la LACAP, así mismo que conoce la situación sobre el estudio de suelos aceptando las condiciones del mismo, que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), que la Nómina de Accionistas es la vigente, así como declara que conoce y esta de acuerdo con el diseño proporcionado por la institución siendo factible realizarlo con los materiales, precios y plazo convenido y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta **Anexos Nos. 13 y 13BIS**.

- d) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, "Que **no emplea** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158, romano V, literal b) de la LACAP. (**Anexo No. 14**).

### **L.3. Documentos en fotocopia certificados por notario.**

#### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en solo texto el pacto social, siempre deberá presentarla para efecto de verificación de la vigencia de la matrícula.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia ampliada al 150%)
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal y/o Apoderado en su caso. (fotocopia ampliada al 150%)
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad (fotocopia ampliada al 150%).
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad (fotocopia ampliada al 150%).

#### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), del Ofertante, y/o Apoderado, en su caso, documentos que deben estar vigentes. (Fotocopia ampliada al 150%)
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Ofertante, y/o Apoderado, en su caso, (fotocopia ampliada al 150%).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) del Ofertante, (fotocopia ampliada al 150%).
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de que el Ofertante, presente la Oferta a través de Apoderado.

#### **Personas Jurídicas Extranjeras Domiciliadas y No Domiciliadas en El Salvador**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de origen, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y si la Sociedad participa como Sucursal Establecida en El Salvador, éste instrumento también debe estar inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del Ofertante.



- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, y/o apoderado en su caso, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado
- e) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).

#### **Personas Naturales Extranjeras Domiciliadas y No Domiciliadas en El Salvador**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes (Fotocopia ampliada al 150%).
- b) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante, presente la oferta a través de Apoderado.

#### **Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.
- b) Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c) Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.



- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, otorgado por el Representante Legal de la persona que constituye el ASOCIO, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado. Este requisito aplica para personas jurídicas y/o naturales, tanto para personas nacionales o extranjeras.
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carne de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% impresa en el frente de la misma página en que se presentan, con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).

#### **NOTA ESPECIAL QUE APLICA SOLAMENTE PARA LOS ASOCIOS.**

En caso de que el ASOCIO como tal, ya haya participado en Licitaciones con la Administración Pública y haya sido sujeto de obligaciones, por haber resultado con bienes o servicios adjudicados, deberá presentar los documentos exigidos para las personas jurídicas, requeridos para la evaluación financiera de su oferta y para contratar, según el caso, que se requieren en el **literal M** de esta Base de Licitación correspondiente a la **PARTE I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES. Y en el literal N**, relacionada con la fase de Contratación. En caso de que sea la primera vez que participe en un proceso de Licitación como ASOCIO, estas evaluaciones recaerán en todas las Personas Jurídicas y/o Naturales, nacionales o extranjeras que participan en el ASOCIO, quienes deberán presentar todos los documentos requeridos para tal efecto.

Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA "NO CUMPLE" SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

#### **M) Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

##### **M.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.**



### **Fotocopia Certificada por Notario de:**

- Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva certificación de depósito) al 31 de Diciembre del año 2019, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por auditor externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

### **Originales de los siguientes documentos:**

- Originales de los siguientes documentos: constancia de líneas de crédito emitidas por una institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1 ó A2” y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (\$ 2,433,576,91), en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General, préstamos a corto o largo plazo deberán presentar referencia bancaria; dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

#### **M.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras.**

- Fotocopia certificada de Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de diciembre del 2019, o del período que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por auditor externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.
- Constancia de líneas de crédito, emitidas por una institución autorizada por el Sistema Financiero, en donde certifique la categoría de cliente “Excelente o Muy bueno”, y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (\$ 2,433,576,91), en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General, préstamos a corto o largo plazo deberán presentar referencia bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.



---

### **M.3. Personas Naturales y Jurídicas ASOCIOS**

#### **Fotocopia Certificada por Notario de:**

- Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva certificación de depósito) al 31 de diciembre del año 2019, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por auditor externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.
- Original de Referencia bancaria emitidas por una institución autorizada por el Sistema Financiero, en donde certifique la categoría de cliente "A1 ó A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (\$ 2,433,576,91) en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General préstamos a corto o largo plazo deberán presentar referencia bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

#### **N) Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.**

##### **N.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.**

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el **literal "L" de la Parte I de la presente Base.**

##### **N.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras Domiciliadas o No en El Salvador**

- a) Fotocopia certificada por Notario de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en el Salvador (fotocopia ampliada al 150%). Solo aplica para extranjeros domiciliados en El Salvador.
- b) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en el Salvador. (fotocopia ampliada al 150%). Solo aplica para extranjeros domiciliados en El Salvador.



- c) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante comparezca por medio de Apoderado.

## **O) Garantías para ofertar y para contratar.**

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación Abierta deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

### **O.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Ofertante deberá presentar dentro del sobre "A" de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$304,197.11)**. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el (**Anexo No. 8**) de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el contrato respectivo.

### **O.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de emitida la Orden de Inicio y estará vigente durante el plazo **CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) Días Calendarios**, contados a partir de la misma. (**Anexo No. 9**). La UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

### **O.3 Garantía de Buena Inversión de Anticipo.**

Si la Contratista requiere al MINSAL el otorgamiento de un anticipo, podrá otorgarse éste hasta por el monto del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el (**Anexo No. 11**) de la presente Base de Licitación, para lo cual deberá presentar a la UACI una garantía por el valor del **CIEN POR CIENTO (100%)** del anticipo y estará vigente desde la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo.

### **O.4. Garantía de Buena Obra.**

La Contratista garantizará la buena calidad de la obra entregada, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de la entrega de la obra, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de dicha fecha (**Anexo No.10**).



En todos estos tipos de garantía se deberá presentar original y una copia, la UACI entregará comprobante de recibido.

#### **O.5. Tipo de garantía que podrán presentar.**

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando éstas últimas lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

#### **P) Aceptación del contenido de la Licitación**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

#### **Q) Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación se considerará subsanable lo establecido en la Parte I, literal "L" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "M" Documentos Obligatorios para Evaluar la Capacidad Financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de la presente Base.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable, cuando el error no esté en el monto asegurado, en la vigencia de la misma y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.

Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.

Cuando el monto total asegurado tenga errores evidentes en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas o errores ortográficos, deberá ser subsanada.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas **UNA SOLA VEZ SOBRE UN MISMO ASPECTO**, en un **PLAZO MÁXIMO DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá el cual no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.



Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo el Precio Unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

## **R) Aspectos generales para la contratación.**

### **R.1. Firma del contrato**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedó firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarlo a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. **(Modelo de Contrato Anexo No. 15).**

### **R.2. Prorroga al Plazo Contractual.**

La Contratista está obligada a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por la Contratista, **La Supervisión, la Administración del Contrato y el visto bueno del jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.**

El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga (Art. 86 LACAP).

### **R.3. Retrasos no imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).**

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentar al Administrador del Contrato, dentro del plazo contractual pactado para la ejecución de la obra.

### **R.4. Modificaciones contractuales (Art. 83-A y 86 LACAP).**

El MINSAL podrá modificar el contrato, siempre y cuando haya dictamen favorable emitido por el Administrador de Contrato y se legalice una Orden de Cambio que implique aumento o disminución de obra, o que estas se compensen; éste la aprobará o rechazará, según el



caso, y notificará a la UACI para el trámite correspondiente, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva.

El Administrador del Contrato elaborará un informe indicando las razones técnicas, económicas y los motivos por los que se promueve dicha modificación, para lo cual se verificará que los Precios Unitarios en las Órdenes de Cambio cumplan con lo siguiente:

- a) Cuando las obras se encuentren incluidas en el plan de propuesta inicial, se pagará a los precios unitarios contractuales y no se considerará como cambio en la naturaleza del trabajo.
- b) Los precios unitarios que no estén en el plan de propuesta inicial deberán ser negociados previo a la elaboración de la orden de cambio.
- c) En caso de aumentar el monto contractual, el MINSAL realizará el análisis respectivo para gestionar el financiamiento sin sobrepasar lo establecido en la LACAP.
- d) La Titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a la modificativa contractual. (Art. 83-A de la LACAP).

En caso de que procedan, tanto las prórrogas como las modificaciones contractuales por órdenes de cambio, la Administración del Contrato deberá solicitarlas a la UACI con quince días de anticipación, como mínimo, al vencimiento del plazo contractual. Siendo responsabilidad del Administrador del Contrato que los datos sean los correctos tanto en monto como en obra.

Es responsabilidad de la Administración del Contrato que previo a ejecutar físicamente las obras que correspondan a órdenes de cambio, se cuente con el documento legal correspondiente. Por tanto, no se efectuará pago alguno por obras ejecutadas sin la legalización de la Orden de Cambio correspondiente.

#### **R.5. Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP)**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- Alterar el objeto contractual;
- Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

## R.6 Retenciones y devolución

**En los contratos de obra, las instituciones contratantes deberán retener al menos el CINCO (5%) del monto total de contrato, tanto al contratista y al supervisor (cuando este sea Externo), a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.**

**La devolución del monto retenido se hará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra. Estas retenciones no devengarán ningún interés. Dicha retención del CINCO (5%) del monto total del contrato, deberá ser establecida en cada estimación que presente la CONTRATISTA.**

## R.7 Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

## S) Plazo y Ejecución de la Obra.

### S.1. Plazo de Ejecución

El plazo de Ejecución del Proyecto será de **Trescientos Sesenta (360) Días Calendario**, contados a partir de la **Orden de Inicio emitida por la Administración del Contrato**.

Deberá considerar que, para la realización del Proyecto en el plazo estipulado en estos términos, se requiere la implementación de dos o más turnos de trabajo de su personal de campo y administrativo, ya que **NO SE ACEPTARÁN PRÓRROGAS de tiempo, salvo en el caso establecido en Literal R. 2 de la presente base.**

La Contratista está obligada a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

### S.2 Lugar de Ejecución.

La obra será ejecutada en: Urbanización Lomas de Altamira Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador No. 33 San Salvador.

Para lo cual la contratista o su delegado autorizado en coordinación con el(los) Administrador(es) respectivo(s), verificaran que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato.



---

El acta deberá contener como mínimo lo establecido en el art 77 del RELACAP.

## **T) Forma y plazo para el pago de las facturas.**

### **DONACION:**

- **Forma de Pago:** mediante cheque o abono a cuenta

La factura(s) y documentación anexa para pago de “**REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE EL SALVADOR**”, será entregada en el **PROGRAMA NACIONAL DE VIH/SIDA**, ubicados en el **MINISTERIO DE SALUD**, a más tardar tres días después de entregado el avance y o final de la obra, de lo contrario el proyecto No recibirá facturas con fechas de 5 días posteriores a la fecha de la factura o Recibo.

Deben presentarse los siguientes documentos:

- Facturar consumidor final original a nombre de: **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/F2**
- Duplicado cliente de factura consumidor final exenta sin el impuesto de **IVA**
- Original de acta de aceptación, firmada y sellada por el Administrador del contrato, el proveedor del servicio, el técnico delegado por la Unidad de Infraestructura y jefatura.
- Copia de contrato u orden de compra.
- Un juego de copias de todos los documentos antes detallados.

### **Plazo de pago:**

La factura original y demás anexos deberá presentarse a cobro a más tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura.

El pago se hará en la unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en calle Arce n°827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

### **Pago Final:**

La liquidación final del contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo y que la Administración del Contrato haya emitido el Acta de Recepción Definitiva con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Sanitaria o a quien este delegue; con lo cual se liquidará la obra. Para este pago se presentará anexo a la factura la siguiente documentación:

- Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original).
- Solvencia del ISSS (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos (original).



- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y disco compacto), de cómo quedo la obra.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega a la Unidad de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, un juego de planos en original (papel bond), y en disco compacto, de cómo quedó la obra.
- Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UACI.
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega a la Unidad de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

#### **Estimaciones:**

A medida que avance la obra, el Contratista deberá presentar para pago la factura correspondiente a cada estimación éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de Avance Físico y Financiero programado. Para dicho pago deberá presentar anexo a cada factura: cuadro resumen, hoja de estimación, cuadro de avance físico, cuadro de avance financiero del mes respectivamente, firmados por la Supervisión y la Administración del Contrato y el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Sanitaria o quien este delegue y anexando fotografías de los procesos relevantes y memoria de cálculo.

#### **Anticipo al Contratista:**

El contratista podrá solicitar un anticipo al inicio de sus labores, por un monto máximo de TREINTA PORCIENTO (30%), del monto del contrato. Para ello el contratista presentará al Proyecto en el Ministerio de salud una solicitud de anticipo, que incluya un plan de utilización del mismo, con la aprobación de la supervisión externa y con el visto bueno del administrador del contrato, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, obligándose el contratista a seguir dicho plan.

La solicitud de anticipo por parte del Contratista, deberá acompañarla de una declaración jurada de uso del anticipo y con la programación detallando el uso dará al anticipo. El programa deberá considerar las fechas previstas de la orden de compra de los principales equipos que se deberán suministrar, considerando el tiempo de fabricación de estos para evitar atrasos injustificados en la ejecución de la obra.

El Ministerio de Salud a través del proyecto Fondo Global componente VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2, se comprometen a entregar este anticipo, toda vez que haya cumplido con la presentación de la Garantía de buena inversión del anticipo y esta haya sido aprobada por la UACI y que presente la factura exenta por el monto del anticipo, previa verificación de que la documentación presentada por el contratista



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, adendas, enmiendas y aclaraciones.

El contratista incluirá en su informe mensual el detalle de los principales rubros en los que ha invertido el anticipo, según el plan de anticipo aprobado por la supervisión externa y el Administrador del contrato, este deberá ser acompañado por facturas de los materiales o equipos adquiridos, copias de planillas de personal y todos aquellos rubros incluidos en dicho plan.

El Ministerio de Salud a través del proyecto Fondo Global componente VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2, se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización del anticipo. De comprobarse una mala utilización, se hará efectiva la garantía de buena inversión de anticipo. Para amortizar el anticipo otorgado, de cada estimación presentada a pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que este quede amortizado en su totalidad.

## **FONDO GENERAL**

### **Para los contratistas Nacionales y Asocios**

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, posteriores a que el contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud y Código de proyecto incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador del contrato, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. **(Deberá proporcionar Declaración Jurada: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta)** se presentará únicamente para el primer pago.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se aplicará la retención del (1%) de dicho impuesto.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia



de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

### **Para los contratistas Extranjeros y Asocios**

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, posteriores a que el contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud y código de proyecto incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, precio total, adjuntando copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador del contrato, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. **(Deberá proporcionar Declaración Jurada: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta)** se presentará únicamente para el primer pago.

El MINSAL hará las retenciones y deducciones correspondiente estipuladas en la Legislación Salvadoreña.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y la cancelación del Impuesto por parte del MINSAL al ente fiscalizador, se realizará de acuerdo al proceso de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP), y quedará retenido en el momento de efectuar el devengamiento de la obligación en el Sistema SAFI.

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

### **Estimaciones (fondo general):**

A medida que avance la obra, el Contratista deberá presentar para pago la factura correspondiente a cada estimación éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de Avance Físico y Financiero programado. Para dicho pago deberá presentar anexo a cada factura: cuadro resumen, hoja de estimación, cuadro de avance físico, cuadro de avance financiero del mes respectivamente, firmados por la Supervisión y la Administración del Contrato y el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Sanitaria o quien este delegue y anexando fotografías de los procesos relevantes y memoria de cálculo.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

### **Pago Final (Fondo General):**

La liquidación final del contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo y que la Administración del Contrato haya emitido el Acta de Recepción Definitiva con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Sanitaria o a quien este delegue; con lo cual se liquidará la obra. Para este pago se presentará anexo a la factura la siguiente documentación:

- Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original).
- Solvencia del ISSS (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos (original).
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y disco compacto), de cómo quedo la obra.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega a la Unidad de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, un juego de planos en original (papel bond), y en disco compacto, de cómo quedó la obra.
- Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UACI.
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega a la Unidad de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

### **CLAUSULA ESPECIAL:**

En el caso que el monto asignado para el presente proyecto, financiado con el Fondo Global componente VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2, exceda el monto presupuestado; dicho excedente será financiado con los recursos financieros provenientes del Fondo General, para ello se proporciona la "Forma, Tramite y Plazo de pago.

Si el costo del proyecto será financiado con Fondo Global componente VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2 y Fondo General, la facturación deberá ser emitida según partida de obra con el financiamiento respectivo (Donación y/o Fondo General). **La factura por el excedente financiado con el fondo general, debe ser presentada con el IVA incluido.**

### **U) Sanciones y multas.**

#### **U.1. Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

### **OTRAS SANCIONES:**

Por atrasos en la ejecución de los trabajos imputables LA CONTRATISTA anteriores a la fecha de terminación de la misma, con respecto al programa de ejecución aprobado. El MINSAL aplicará una retención equivalente al **DOS POR CIENTO (2.00%)** del valor de



facturación o de estimación mensual del período atrasado. Se considerará atraso parcial el desfase entre el avance físico efectivo mensual de la obra y el avance establecido a través del programa de ejecución aprobado por La Supervisión y la Administradora del Contrato, en un porcentaje igual o mayor al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)**. El valor retenido será reembolsado posteriormente a LA CONTRATISTA cuando haya superado el desfase de avance físico con respecto al programa de trabajo aprobado, previa autorización del Administrador del Contrato, la cual deberá de notificarse a la UFI; caso contrario, el reembolso no será efectuado y se continuará aplicando la retención del **DOS POR CIENTO (2.00%)** en cada estimación que refleje el atraso. Si al término del plazo contractual, LA CONTRATISTA no recupera los atrasos parciales, las retenciones no serán reembolsables y quedarán a EL MINSAL como retribución por daños y perjuicios. En caso que LA CONTRATISTA no terminare la obra en el plazo establecido, por factores imputables a LA CONTRATISTA, este será responsable de pagar el costo de la Supervisión de las obras calculado según lo establecido en el Contrato de Obra a Supervisar, dicho monto será descontado a LA CONTRATISTA, de los saldos del Contrato que se encuentren pendientes de pago, con el debido aval del Administrador de Contrato, a través de una aceptación por escrito de LA CONTRATISTA, supervisor y VoBo. del Administrador de Contrato de obra, para presentarlo a la UACI y Unidad Financiera Institucional. Cualquier costo de Supervisión pendiente de pago le será descontado a LA CONTRATISTA de cualquier suma que se le adeude". El valor de las sanciones aplicadas se deducirá de cualquier pago pendiente de cobrar por el Contratista. Al agotarse dicho monto y continuar la demora en la entrega de la obra se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y EL MINSAL podrá declarar la caducidad del Contrato con responsabilidad para LA CONTRATISTA. Las sanciones anteriormente estipuladas serán aplicadas a aquellos incumplimientos que no tengan establecidas sanciones particulares en las Condiciones Generales.

#### **U.2 Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el Art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato la contratista no presentare en un periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de emitida la orden de inicio, la garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en la presente Base.

En cualquiera de estos casos el Ministerio de Salud procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

### **U.3. Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la LACAP.

### **U.4. Efectividad de Garantía de Buena Inversión de Anticipo.**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINSAL cuando éste a través del administrador del contrato, determine que el anticipo otorgado, no lo ha ejecutado de acuerdo al plan de utilización, en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar, en el avance físico financiero programado.

### **U.5. Efectividad de Garantía de Buena Obra.**

En caso de presentarse problemas de calidad en el objeto de este contrato, el MINSAL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos.

- Cuando se detecten fallas, desperfectos o irregularidades en la calidad de la Obra y no sean subsanadas en el tiempo establecido a partir de recibida la notificación.
- Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de las Obras.

### **U.6. Multas.**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 y 94 de la LACAP.

## **V. Administración del contrato y supervisión de la obra.**

### **Administración.**

A propuesta del solicitante, el Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y los Arts. 74 y 77 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

## **W. Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

## **Y) Contenido de las ofertas**

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:



### **Y.1. Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar su oferta por medio de tres sobres según el detalle siguiente:

- **SOBRE “A”**, deberá contener la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**. (Parte I, Romano II Instrucciones a los Ofertantes, Literal L) **Anexos Nos. 12, 12BIS, 13, 13BIS y 14**
- **SOBRE “B”**, deberá contener la **DOCUMENTACION FINANCIERA**. (Parte I, Romano II Instrucciones a los Ofertantes, Literal M).
- **SOBRE “C”**, deberá contener la **OFERTA “TECNICA-ECONOMICA”**. **Anexos Nos. 1, 2, 18 y 19.**

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso; la información incluida en cada sobre deberá ser presentada con su respectivo índice, numeradas todas las paginas, identificadores de referencia y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 14/2021, nombre, denominación o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelíneas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

- **Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.**

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los documentos privados que contengan certificaciones oficiales o por notarios extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario Oficial o Agente Oficial.

b. Los documentos administrativos.

c. Los documentos notariales.

d. Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente convenio no se aplicará:

a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares.

b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la



ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior. Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Para todos los documentos que la fecha no cuente con el trámite consular o de apostilla respectivo, se podrá presentar sin dichas diligencias, en virtud de la situación generada por la pandemia del COVID 19, ya que las instituciones encargadas se realizar dicho trámite no se encuentran laborando en algunos países.

#### **Y.2. Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I literales L y O.1 de la presente Base de Licitación, así como también los **Anexos Nos. 12, 12BIS, 13, 13BIS, 14, 17, 17A y 17B.**

#### **Y.3. Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I, literal M Anexo No. 10 de la presente Base de Licitación.

#### **Y.4. Contenido de la Oferta Técnica - Económica (Sobre “C”).**

Deberá contener la información requerida en **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas, Estudios Preliminares, Memoria descriptiva, Planos constructivos,”**, y formulario de presentación de ofertas según **Anexo No. 19** de forma impresa y digital en CD (formato Word), también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado según **Anexo No. 18.**
- b) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- c) Los precios ofertados deberán presentarlos **Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**, y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
- d) **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.**

#### **Y.5 Visita al lugar de la obra.**

Antes de formular su Oferta el ofertante está **OBLIGADO** a visitar el lugar y sus alrededores donde se efectuarán las obras (**Anexo No. 2**).



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

La visita se realizara al Lugar donde se ejecutara la Obra (Instituto Nacional de Salud) el y el lugar donde se realizara el desmoteaje y traslado de los equipos (Laboratorio Nacional Max Bloch).

**En caso de no presentarse a la Visita al lugar de la Obra, el participante quedara excluido del proceso de evaluación de las ofertas.**

Lo anterior es con el propósito de que los ofertantes conozcan y comprendan la magnitud, naturaleza y complejidad del trabajo a desarrollar, para la correcta determinación de los precios unitarios; entendiéndose que los precios unitarios incluye todos los insumos y mano de obra necesarias para la completa y total ejecución, con los requisitos de calidad y funcionalidad para cada uno de los trabajos a realizar, así como también toda aquella tramitación pertinente, tomando en cuenta que correrá bajo su total responsabilidad todos los incidentes o variantes que se presenten durante el periodo de esta contratación hasta la entrega a satisfacción del MINSAL, dicha oferta deberá detallarla en el Formulario de Oferta que en esta Base de Licitación se le proporciona.

La visita al lugar, se hará en Coordinación y Conjuntamente con la **Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria**, para lo cual deberán llamar al teléfono No. **2591-8328** quién designará técnicos idóneos para **coordinar y realizar dicha visita**, el día 3 de mayo de 2021. Las empresas deberán presentarse a las **10.00 A.M.** al lugar donde se realizará el proyecto.

#### **Z) Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de **120 días calendario**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

# PARTE II

  

# CONDICIONES GENERALES



### **CG -01 DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Los siguientes documentos, se consideran parte integral del contrato y son:

- 1) Contrato
- 2) Bases de licitación con sus apartados, adendas, enmiendas y aclaraciones a la misma y Resolución de Adjudicación.
- 3) Planos, Especificaciones Técnicas, Plan de Oferta
- 4) Oferta Técnica y Económica revisada, corregida y aceptada por el Ministerio.
- 5) Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero para la ejecución del Proyecto.
- 6) Garantías.
- 7) Orden de Inicio.
- 8) Resoluciones modificativas al contrato y orden de cambio (en caso que hubiere).
- 9) Bitácora de obra y otros documentos que el Ministerio considere relacionados.

El contrato prevalece en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados, estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiriera en todos.

### **CG - 02 PLAZO CONTRACTUAL**

Para las obras contempladas en esta licitación, el plazo para la ejecución es de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días calendario.

El plazo de ejecución comenzará a partir de la fecha en que se extienda la orden de inicio.

### **CG - 03 ANTICIPO Y RETENCIONES**

El Contratista podrá solicitar un anticipo al inicio de sus labores, por un monto máximo de hasta el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato. Para ello, el Contratista presentará al Ministerio una solicitud de Anticipo, que incluya un Plan de Utilización del mismo, con la aprobación de la Supervisión Externa y con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, obligándose el Contratista a seguir dicho Plan.

La solicitud de anticipo por parte del Contratista, deberá acompañarla de una declaración jurada de uso del anticipo y con la programación detallando el uso dará al anticipo. El programa deberá considerar las fechas previstas de la orden de compra de los principales Equipos que se deberán suministrar, considerando el tiempo de fabricación de estos para evitar atrasos injustificados en la ejecución de la obra.

El Ministerio se compromete a entregar este anticipo; toda vez que haya cumplido con la presentación de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo y esta haya sido aprobada por la UACI y que presente la factura por el monto del anticipo, previa verificación de que la documentación presentada por el Contratista cumple con los requisitos exigidos en las Bases de licitación, adendas, enmiendas y aclaraciones.



El contratista incluirá en su informe mensual el detalle de los principales rubros en los que ha invertido el anticipo, según el plan de anticipo aprobado por la Supervisión externa y los Administradores del Contrato; este deberá ser acompañado por facturas de los materiales o equipos adquiridos, copia de planillas de personal y todos aquellos rubros incluidos en dicho plan.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización del anticipo. De comprobarse una mala utilización, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

Para Amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede amortizado en su totalidad.

#### **Otras retenciones:**

A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, se retendrá un porcentaje del monto de cada estimación de pago equivalente al 5% de cada una de estas, esta retención será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato; esta retención no generará ningún tipo de interés. Para recibir el pago de la retención Contractual, una vez haya sido realizada la recepción Final, el Contratista deberá presentar una declaración jurada, autenticada por notario, que indique que no tiene ningún reclamo económico derivado del Contrato.

#### **CG - 04 REUNION DE PRE-CONSTRUCCION Y ENTREGA DE SITIO DE LA OBRA**

Después de haber formalizado el Contrato y antes de que se emita la Orden de Inicio, el Ministerio a través del Administrador de Contrato, coordinará una reunión de pre-construcción con el Contratista, la Supervisión Externa y representantes del Laboratorio Nacional de Salud Pública. En esta reunión se discutirán aspectos relacionados con la logística que el Contratista implementará en el desarrollo de las intervenciones, actualización del Programa de Trabajo, entre otros. En esta reunión se acordará la fecha de emisión de Orden de Inicio.

#### **CG - 05 ORDEN DE INICIO**

Una vez legalizado el contrato y posterior a la legalización del contrato de la Supervisión Externa, el Administrador de Contrato emitirá la Orden de Inicio a más tardar quince días calendarios posteriores a la distribución de ambos contratos, a partir de esta fecha comenzará a contar el plazo contractual.

#### **CG - 06 BITACORA**

Como documento de comunicación en campo, se establece el sistema de Bitácora. El Contratista será responsable de proporcionar las Bitácoras necesarias, durante la vigencia del proyecto, esta deberá ser encuadrada, indicando el número de contrato, nombre del proyecto y con los distintos tomos y hojas debidamente foliados, deberá ser utilizada solo por los representantes autorizados del Ministerio, la Supervisión Externa y el Contratista.

La Bitácora deberá ser puesta en la obra a partir de la Orden de Inicio y permanecerá en la oficina de campo de la Supervisión Externa. Toda comunicación escrita se hará en original y dos copias con letra legible, el original será propiedad del Ministerio quedando en resguardo del Administrador de



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

Contrato al finalizar del Proyecto; la primera copia será para el Contratista, la segunda copia será para la Supervisión Externa. El remitente tendrá derecho a respuesta del destinatario dentro de un plazo de tres (3) días calendario.

Al finalizar la obra, el Contratista la empastará y remitirá la Bitácora al Administrador de Contrato como parte del proceso de liquidación del Contrato.

### **CG – 07 PLANOS, ESPECIFICACIONES Y OTROS**

El Contratante entregará al Contratista, una copia de los planos aprobados por las instituciones correspondientes. El Contratista se encargará de hacer por su cuenta todas las copias que pudiese necesitar. Excepto en los casos en que se considere estrictamente necesario para la ejecución del Contrato, el Contratista no deberá utilizar ni comunicar a terceros, sin la autorización del Contratante, los planos, especificaciones o cualquier otro documento suministrado por el Contratante o la Supervisión Externa en virtud del Contrato. Al realizarse la Recepción Provisional, el Contratista devolverá al Administrador del Contrato a través de la Supervisión Externa todos los planos recibidos en relación con el Contrato.

El Contratista será responsable de suministrar a los subcontratistas y personas que provean materiales para el trabajo, por su propia cuenta, las copias de los Planos y Especificaciones, o las partes necesarias de los mismos relacionados con la obra.

Los planos de taller para cualquier área, consistirán en todos los dibujos detallados necesarios para ejecutar dicha obra; Incluirán todos los detalles necesarios para ejecución de la obra y deberán estar aprobados por la Supervisión Externa antes de ejecutarse cualquier obra.

La aprobación por la Supervisión Externa de los Planos de taller elaborados por el Contratista, no exonerará a éste de su responsabilidad única por la exactitud de dichos planos, ni por los daños o perjuicios que pudieren resultar del uso o mala interpretación de los mismos. El Contratista someterá a la aprobación de dichos planos, con prontitud tal que no cause retraso en su propio trabajo y el de sus subcontratistas.

El Contratista suministrará a la Supervisión Externa un juego completo de dichos planos de taller corregido y aprobado, estos deberán estar registrados en bitácora.

El precio contractual incluye el costo de suministrar todos los planos de taller; no reconociendo al Contratista compensación adicional alguna por tales planos, a la finalización de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista deberá actualizar todos los documentos y planos del proyecto, con todas las modificaciones y cambios que se dieran durante la ejecución de la obra, y de los cuales entregará al Contratante tres (3) juegos originales impresos (firmado y sellado) y dos (2) copias en formato digital de documentos y planos (formato Autocad), a más tardar quince (15) días calendario después de que el Contratista haya solicitado la Recepción Provisional del proyecto. Dichos planos “Como Construido” serán un requisito indispensable, para llevar a cabo el proceso de recepción del proyecto. Además, deberá entregar un expediente en el que se recojan todos los estudios y memorias



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

de cálculo surgidos a raíz de cambios realizados en el diseño final del proyecto, durante la ejecución de las obras.

Además, el Contratista deberá entregar en medio digital e impreso al Contratante dos (2) ejemplares, un original (1) impreso y una (1) copia de los manuales de operación y mantenimiento de las obras, en concordancia con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme a la reglamentación aplicable.

#### **CG – 8 CAMBIOS EN LOS PLANOS.**

Durante el progreso de ejecución de la obra, podrán efectuarse cambios en los planos siempre que esto se considere necesario o conveniente, para asegurar la terminación de la obra de una manera satisfactoria; estos cambios serán propuestos por el Contratista a la Supervisión Externa y serán formalizados a través de una Orden de Cambio.

El Contratista elaborará el análisis de precio unitario para su revisión, cuando se llegare a un mutuo acuerdo entre el Contratista y la Supervisión Externa sobre la conveniencia de un cambio en el contrato, La Supervisión Externa elaborará un informe sobre tal conveniencia haciendo una propuesta concreta de negociación del precio unitario que cubra dicho cambio. Posteriormente el Contratista, con aprobación escrita de la Supervisión Externa y con el Visto Bueno del Administrador de Contrato, someterá a la UACI solicitud de trámite de Orden de cambio.

#### **CG – 9 CONTROL POR PARTE DEL MINISTERIO.**

El Ministerio de Salud, a través de sus representantes, estará a cargo del seguimiento Técnico, Administrativo y Financiero de la ejecución de la obra, desde que se imparta la Orden de Inicio hasta la liquidación, velando porque se cumpla lo estipulado en los documentos contractuales y de informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución de este.

Los Administradores del Contrato serán los designados por el Ministerio, a través de nombramiento escrito por el Titular para realizar las actividades principales en el desarrollo del contrato, según los alcances establecidos en el Art. 82 Bis de la LACAP. Además, deberá velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el contrato y otros que se requieran para la buena ejecución de la obra, sin restar las responsabilidades y obligaciones de la Supervisión Externa.

La Supervisión Externa verificará la calidad procesos constructivos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la incorporación de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental del proyecto y el Programa de Manejo Ambiental, la implementación de las medidas de seguridad ocupacional por parte del contratista, entre otros. Además, podrá girar instrucciones al Contratista para que sean corregidos aquellos procesos y/o retire aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto.



El Contratista antes de iniciar cualquier actividad relacionada con los trabajos contratados deberá informar a la Supervisión Externa a través de la bitácora.

**CG - 10 AUTORIDAD Y CONDICION LEGAL DE LA SUPERVISION EXTERNA.**

La Supervisión Externa está autorizada para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- a) Inspeccionar, aprobar o rechazar en calidad y cantidad la obra realmente ejecutada, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los Documentos Contractuales.
- b) Aprobar o rechazar el Plan de Utilización de Anticipo del Contratista.
- c) Verificar el cumplimiento de la utilización del anticipo de acuerdo al programa de utilización presentado.
- d) Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos y de los inventarios de los equipos y/o materiales suministrados por el Contratista en el sitio de la obra.
- e) Aprobar o rechazar el avance físico y financiero relacionado con las estimaciones presentadas a cobro por el Contratista.
- f) Certificar el cumplimiento del control de calidad de la obra realizada por el Contratista.
- g) Certificar si la cantidad y condición del equipo de laboratorio utilizado por El Contratista, en el control de calidad es el requerido durante la ejecución de la obra.
- h) Verificar el cumplimiento del permiso ambiental, así como el programa de manejo ambiental del proyecto aprobado por el MARN para mitigar los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto.
- i) Verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar el retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto, hasta que el Contratista realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que el Contratista demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción de la Supervisión Externa.

**CG - 11 INSPECCION.**

El Ministerio a través de sus representantes podrá realizar las inspecciones que considere necesarias, para tal efecto, el Contratista suministrará a través de la Supervisión Externa, la información en original y copias necesarias para comprobar la calidad de los materiales que se están incorporando y el trabajo que se está ejecutando, estos deberán estar de acuerdo con los requisitos y propósitos de los planos y otros documentos contractuales. La inspección podrá comprender toda o cualquier parte del trabajo, así mismo la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.



## **CG - 12 PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO**

El Contratista comenzará la obra en la fecha que se establezca en la Orden de Inicio; a partir de ese momento se asegurará de proveer suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el trabajo asegurando la terminación de la obra dentro del plazo estipulado en la oferta y deberá cumplir con lo siguiente:

El Contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, después emitida la Orden de Inicio, deberá entregar a la Supervisión Externa un original y dos (2) copias de los siguientes Programas:

- a) Programa Integral de Trabajo, indicando las obras comprendidas en su oferta económica.
- b) Flujo Financiero actualizado.
- c) Programa de Manejo Ambiental actualizado.

La Supervisión Externa en coordinación con el Administrador de Contrato aprobará dicho programa en un plazo no mayor de 3 días calendario, siempre y cuando cumpla con lo solicitado en los documentos contractuales, de lo contrario serán remitidas las observaciones para que sean superadas por el Contratista en un periodo no mayor de 2 días calendario.

El programa general de trabajo deberá permanecer en la obra en formato legible, considerando lo siguiente:

1. Todos los Programas solicitados y presentados por el Contratista deberán estar en completo acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales.
2. No se hará ningún trámite de solicitud de pago al Contratista mientras no se tengan como base los programas solicitados.
3. El Contratista empleará todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa de Trabajo. Si el Contratista se atrasare, realizará las acciones correspondientes para recuperar dichos atrasos, presentando al Ministerio a través de la Supervisión Externa el correspondiente plan de contingencia. El plan de contingencia no sustituye los programas aprobados, estas son acciones y medidas necesarias para superar el atraso y ponerse al día con los programas aprobados.
4. El Contratista notificará por escrito al Ministerio a través de la Supervisión Externa con cuatro (4) días calendario de anticipación, la fecha en la cual se propone comenzar los trabajos de gran magnitud como colados masivos de estructuras. Todas las demás obras estarán definidas a través de la bitácora de forma correspondiente al programa de trabajo.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

## **CG - 13 PAGOS AL CONTRATISTA**

Se harán pagos parciales al Contratista por periodos no menores de treinta (30) días calendario. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados y aceptados al periodo, de acuerdo con los las estimaciones de obra certificadas por la Supervisión Externa.

Todos los materiales suministrados y el trabajo ejecutado cuyo valor se cancele mediante los pagos parciales, no releva al Contratista de su responsabilidad por los materiales y el trabajo sobre el cual se han hecho pagos y tendrá la obligación de restaurar cualquier trabajo que haya sufrido deterioro.

El Contratista deberá presentar a la Supervisión Externa su estimación a más tardar tres (3) días calendario después de la fecha de corte establecida. La Supervisión Externa deberá emitir su certificación u observaciones a más tardar cinco (5) días calendario después de haber recibido la documentación del Contratista. En caso de observaciones por parte de la Supervisión Externa, el Contratista deberá superar dicha situación en un período máximo de tres (3) días calendario; una vez superadas estas observaciones, la estimación deberá ser aprobada por la Supervisión Externa y remitirse a Visto Bueno de los Administradores del Contrato a más tardar dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Los administradores del contrato tendrán cinco días calendario para emitir su conformidad u observaciones a dicha estimación.

El Ministerio hará los pagos al Contratista según los avances físicos de la obra realmente ejecutada, conforme a la certificación emitida por la supervisión Externa en las Memorias de Cálculo presentadas por el Contratista; la estimación deberá contar además con el Visto Bueno de los Administradores del Contrato.

Los pagos al Contratista por trabajo ejecutado bajo el presente Contrato serán hechos en Dólares de los Estados Unidos de América (US \$) y se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales.

## **CONTROL DE MEDICIONES Y PAGO DE OBRA**

### **MEDIDA DE CANTIDADES**

Cantidades efectivas que se medirán después de que el trabajo correspondiente a cualquier partida de la obra fuere terminado y antes de que se hiciera el pago final de la misma, la Supervisión Externa determinará la cuantía del trabajo ejecutado bajo esa partida como base para la liquidación final. Todas las partidas se pagarán al Contratista de acuerdo con la obra realmente ejecutada, independiente de la cantidad estimada en el plan de oferta. En caso de partidas globales se considerará como unidad el trabajo terminado según las Especificaciones Técnicas.

### **MÉTODOS DE MEDIDA**

La Medición para los trabajos se hará de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y con medidas verificadas y aprobadas por la Supervisión Externa.

Para el ítem o ítems cuya unidad de medida este estipulada en el plan de oferta como “suma global”; la Supervisión Externa junto con el Contratista, desde el inicio de las obras, establecerán una “Tabla de pagos” la cual será hecha de conocimiento de los Administradores del Contrato.



### **AJUSTES DE PRECIOS**

Los precios estipulados en este Contrato de acuerdo con la oferta del Contratista en la Licitación correspondiente se considerarán fijos y no se aceptarán rectificaciones, modificaciones, ni aumentos en ellos. El Contratista no podrá pedir al Contratante un ajuste de precios durante la ejecución del Proyecto. La presentación de una solicitud de ajuste de precios no obliga al Ministerio a su aceptación.

### **CG - 15 ORDENES DE CAMBIO**

El Ministerio podrá emitir Órdenes de Cambio que modifiquen, adicionen o eliminen obras, sin incrementar el monto contractual, por medio de resoluciones modificativas o enmiendas al contrato.

Si la Supervisión Externa, los Administradores del Contrato y el Contratista, consideran conveniente hacer aumentos y disminuciones del trabajo, esta deberá ser legalizada a través una modificación al Contrato, de ser necesaria la incorporación de partidas que no se encuentran en el Contrato, el Contratista deberá someter a aprobación de la Supervisión Externa y Visto Bueno de los Administradores del Contrato los costos de dichas intervenciones.

Una vez identificadas los aumentos, disminuciones o la incorporación de partidas al Contrato, la Supervisión Externa elaborará un informe, indicando las razones técnicas y los motivos por los que se promueve dicha modificación. Los Administradores del Contrato gestionarán dicha Orden de Cambio en la UACI para aprobación del titular.

Una vez aprobada la Orden de Cambio se legalizará mediante una resolución modificativa o enmienda del Contrato, esta será aceptada y ejecutada por el Contratista.

### **CG - 16 ACEPTACION, PAGO FINAL, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO**

Terminada la obra y habiéndose cumplido con las normas y Especificaciones Técnicas contenidas en los Documentos Contractuales; el Contratista solicitará a la Supervisión Externa la Recepción Provisional del proyecto, y la Supervisión Externa certificará al Ministerio que de acuerdo con su evaluación se puede iniciar dicho proceso, en un plazo no mayor de tres (3) días calendarios, posteriores a dicha solicitud.

Teniendo la Certificación de la Supervisión Externa, de que procede la Recepción Provisional, los Administradores del Contrato, en forma conjunta con la Supervisión Externa y el Contratista, procederán a levantar un acta que avale el inicio del proceso de recepción en un plazo no mayor de cinco días (5) calendarios posteriores a la fecha de haber recibido dicha certificación.

A partir de la fecha de emisión de esa acta, se tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para desarrollar la Recepción Provisional, en la cual se revisará la obra y se harán las observaciones correspondientes, en el caso que las hubiere.

A la Recepción Provisional concurrirán la Supervisión Externa, el Contratista y los Administradores del Contrato y representantes del Laboratorio nacional de Salud pública.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

La Recepción Provisional tiene por objeto verificar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular, con las Especificaciones Técnicas. La recepción podrá efectuarse por etapas, en cuyo caso, a los efectos del presente Contrato, la recepción de la última etapa constituirá la Recepción Provisional de las obras.

En caso de que se comprobare defectos o irregularidades, se ordenará al Contratista para que las subsane en el plazo que de mutuo acuerdo se establezca, considerando la magnitud de los trabajos a corregir, este quedará reflejado en el Acta de Recepción Provisional y no deberá ser mayor a sesenta (60) días calendario. Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar para la aprobación de la Supervisión Externa una alternativa de procesos de obra, así como un programa que contemple los trabajos que llevará a cabo para subsanar los defectos o irregularidades.

La Supervisión Externa verificará que los trabajos de corrección de defectos o irregularidades se ejecuten de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y planos aprobados, para lo cual contará con el personal y recursos necesarios.

El Contratista deberá de proporcionar todo lo necesario para la realización de las diferentes actividades dentro de la Recepción Provisional.

Transcurrido el plazo máximo para la superación de las observaciones, establecido desde la Recepción Provisional, y habiéndose superado cualquier defecto o irregularidad en la obra por parte del Contratista, se procederá al inicio del proceso de Recepción Definitiva. Dicha recepción se hará constar mediante el acta correspondiente, una vez esta haya sido realizada a entera satisfacción del Ministerio, dicho documento será la base para el pago de liquidación. A la Recepción Final deberán asistir la Supervisión Externa, el Contratista y los Administradores del Contrato junto con representantes del Laboratorio Nacional de Salud pública.

Si después de realizar la inspección y evaluación del proceso de Recepción Definitiva, el Contratista no subsanare los defectos o irregularidades señalados en el plazo estipulado conjuntamente, éste se tendrá por incumplido; pudiendo el Ministerio corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato, con responsabilidad para el Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las sanciones que correspondan. El incumplimiento contractual se contabilizará desde el día posterior a la finalización del plazo de superación de observaciones de la Recepción Conjunta.

Habiéndose realizado la Recepción Definitiva de la obra a entera satisfacción del Ministerio, se devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento de contrato, previa presentación y aprobación de la garantía de buena obra, y cualquier suma que pudiera haber sido deducida o retenida, será pagada al Contratista dentro del término de sesenta (60) días calendario.

En cualquier caso, para recibir el pago de la retención Contractual, el Contratista deberá presentar la declaración jurada, autenticada por notario, que indique que no tiene ningún reclamo económico derivado del Contrato.



En el caso de que se detectaren fallas o funcionamientos inapropiados de la obra, éstos serán comunicados, para su corrección al Contratista, a través de los Administradores de Contrato, el Contratista previo a iniciar los trabajos de reparación, deberá presentar, para aprobación del Ministerio, una propuesta de las reparaciones a realizar. Esta propuesta deberá incluir un programa de trabajo para el desarrollo de los mismos. El Contratista al efectuar las reparaciones sujetas al proceso anterior, deberá asegurarse que los trabajos cumplen con las regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá atender en forma inmediata cualquier instrucción, solicitud, o requerimiento de este Ministerio por fallas y/o desperfectos que le sean imputables durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, relacionados con el proyecto. El no cumplimiento faculta al Ministerio para hacer efectiva la Garantía de Buena Obra.

Previo a la finalización del plazo de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el Ministerio formará una Comisión Técnica para que realice las inspecciones necesarias y emita una recomendación sobre el comportamiento y estado de la obra que permita la liberación o no de dicha Garantía. En caso de tener observaciones deberán ser atendidas por el Contratista según el procedimiento antes descrito.

Cumplido el plazo de la Garantía de Buena Obra y de no existir reclamo alguno, se otorgará al Contratista el finiquito correspondiente y se devolverá la Garantía de Buena Obra, previa solicitud por escrito del Contratista al Ministerio.

#### **CG - 17 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del Contratista, sin perjuicio de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

1. Administración de la obra.
2. Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, obras, protocolos y otros documentos de control de calidad, durante todo el plazo de la ejecución del contrato, así mismo deberá de disponer en el proyecto de las instalaciones adecuadas, equipo y maquinaria suficiente en buen estado, además del equipo de laboratorio necesarios.
3. La contratación de subcontratistas, suministrantes y proveedores de servicios.
4. Contratación de mano de obra técnica y calificada.
5. Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
6. Cumplir con todos los programas de trabajo requeridos.
7. Pago de planillas.
8. Cumplir con el programa de manejo ambiental establecido en el permiso ambiental del proyecto.
9. Gestionar y obtener ante el MARN y otras instituciones los permisos ambientales de los bancos de préstamo, pétreos, botaderos, previo a la ejecución de las obras correspondientes.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

10. Mantener la señalización y dispositivos de seguridad necesarios que garanticen la seguridad total de conductores y peatones, alrededor del proyecto.
11. Elaborar Planos Finales “Como Construido”
12. Presentar al Ministerio certificados de las pruebas, ensayos e inspecciones a través de la Supervisión Externa.
13. Contratar, pagar y coordinar el transporte marítimo, terrestre o aéreo de materiales, estructuras y todos los suministros necesarios para la ejecución de la Obra.
14. Realizar la evaluación mensual del programa físico financiero de la obra.
15. Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente protegidos con protocolos de bioseguridad COVID-19, con equipo de seguridad industrial como: cascos, guantes, lentes protectores, arneses u otros que sean necesarios, de acuerdo a la obra que se esté realizando.
16. Mantenimiento de la vía, calles alternas que fuese necesario utilizar para efectuar desviaciones del tráfico y/o cualquier vía que el Contratista utilice para el transporte y desalojo de material durante la ejecución.
17. El Contratista deberá estar disponible para atender y cumplir cualquier instrucción, solicitud y requerimiento de este Ministerio relacionados con el proyecto, siempre y cuando no modifique el objeto contractual.
18. Respetar y salvaguardar los trabajos de otros Contratistas en el caso que aplique.

Además:

- a) El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- b) Es especialmente convenido, que el Contratista para retirar del Proyecto la maquinaria utilizada en éste, deberá previamente obtener la autorización escrita del Ministerio a través de la Supervisión Externa y el Visto Bueno de los Administradores del Contrato.
- c) El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Ministerio y a la Supervisión Externa de cualquier responsabilidad.
- d) El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita de los Administradores del Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de siete (7) días calendario. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente. Es obligación de la Supervisión Externa informar al Administrador del Contrato.



- e) El Contratista suministrará a cuenta propia a cada Subcontratista y/o proveedores una copia de aquella parte de los Documentos Contractuales pertinentes al trabajo que ejecute.
- f) El Contratista será responsable de cualquier daño que cause a la propiedad nacional, privada o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado; responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente.

### **CG - 21 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

El Control de Calidad de la Obra será de la responsabilidad absoluta del Contratista y éste tendrá que disponer del personal y equipo mínimo requerido para llevar a cabo un adecuado control de calidad de acuerdo a las actividades a ejecutar en la etapa de Construcción. Asimismo, deberá contar con las instalaciones apropiadas para el almacenamiento de muestras y equipos para el laboratorio. El Contratista emitirá, cuando sea requerido, informes al Ministerio de la gestión del Control de Calidad de la Obra, poniendo a su disposición ensayos, documentos, explicaciones e informes que sean solicitados.

El Contratista someterá un Plan de Control de Calidad actualizado a la Supervisión para su aprobación, el que deberá presentar a los cinco (5) días calendario después de la fecha de Orden de Inicio dada por el Ministerio. La Supervisión Externa dispondrá de un plazo de tres (3) días calendario después de recibido el Plan de Control de Calidad para aprobarlo o para efectuar sus observaciones. El Contratista en un plazo no mayor de tres (3) días calendario deberá atender las observaciones si las hubiere, el cual después de corregidas lo presentará nuevamente a la Supervisión Externa, quien contará con un plazo no mayor de tres (3) días calendario para su aprobación final.

El Plan de Control de Calidad de la obra será elaborado de acuerdo con el programa general de construcción y en conformidad a los requisitos establecidos las Especificaciones Técnicas. En dicho Plan, se definirán los criterios de aprobación o rechazo de las diferentes unidades de obra objeto de control y las tolerancias admisibles para estos, todo de acuerdo con las Normas aplicables y Especificaciones Técnicas.

El Personal del Contratista, realizará el control de los materiales de acuerdo con lo especificado en el Plan de Control de Calidad y este deberá ser certificado por un laboratorio de suelos y materiales presente en la obra.

Se definirán en el Plan los procedimientos de inspección de los procesos constructivos, sus criterios de aceptación, las medidas correctivas para deficiencias que podrían darse, así como los sistemas de comunicación y registro documental que se llevarán en la obra para las actividades de control de calidad.

Todos los gastos de realización de ensayos, así como las instalaciones, laboratorio, personal necesario, etc., deberán estar incluidos en el Monto del Contrato, el contratista dentro de sus costos unitarios deberá considerar todos los gastos en que incurra para la ejecución del Plan de Control de Calidad



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

En el caso que la Supervisión Externa considere que determinadas necesario, podrán solicitar al Contratista el material necesario para la realización de los ensayos de contraste para comprobar que la calidad de los trabajos se ajusta a la requerida en las Especificaciones Técnicas.

El Plan de Control de Calidad de los Materiales y la puesta en obra habrá de ser discutido según los requisitos de las Normas, Especificaciones Técnicas y aprobado por la Supervisión Externa.

### **CG - 22 CONOCIMIENTO Y PROTECCION DE LA OBRA**

El Contratista al presentar su Oferta Técnica y Económica acepta que:

- Conoce físicamente el proyecto y que ha estudiado las Condiciones Técnicas y el lugar donde se construirá la obra, así como que ha tomado en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los trabajos y demás documentos que constituyen los instrumentos contractuales. También, todo cuanto puede influir sobre ella, su ejecución, su conservación y costos, adquisición de materiales, maquinaria, equipos, disponibilidad de mano de obra, disposiciones legales vigentes, sistemas de servicios públicos y privados, condiciones del clima y sus variaciones y factibilidades requeridas antes o durante la ejecución de la obra, así como la gestión y obtención de permisos ambientales ante el MARN, situación actual de las edificaciones y otras situaciones que puedan afectar el suministro o ejecución de la obra contratada. Si hubiese necesidad de cualquier otra información, la obtención será bajo la responsabilidad del Contratista y no podrá aducir desconocimiento de cualquier otro factor que pudiera incidir en la ejecución de las obras encomendadas.
- Conoce y acepta para la realización del Proyecto, las condiciones, limitaciones y riesgos, comerciales, laborales y económicos de la República de El Salvador.
- Reconoce y acepta al suscribir el Contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.
- Mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios del Estado y de terceros, que pudieran ser afectados por los trabajos del Contratista, desde la Orden de Inicio hasta su Recepción Final a entera satisfacción del Ministerio, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Considerando que cualquier indemnización respecto a los daños que pudieran ocurrir, será por cuenta y cargo del Contratista.

### **CG - 23 SUBCONTRATOS**

Con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá celebrar Subcontratos, sin que por tal hecho se libere en forma alguna de las responsabilidades contractuales adquiridas con el Ministerio, careciendo los subcontratistas de derecho alguno contra el Ministerio.

El Contratista someterá, a través de la Supervisión Externa y de los Administradores del contrato cada Subcontrato que se proponga realizar de acuerdo con su propuesta, presentando evidencia de que el subcontratista tiene capacidad para ejecutar el trabajo. El Administrador de contrato, tendrá para pronunciarse un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de haber recibido



la recomendación de la Supervisión Externa quien tendrá igual período de tiempo para realizar su análisis y comentarios. El Contratista no empleará a los subcontratistas objetados por el Ministerio y reportará los subcontratos autorizados que efectúe. La suma total de todos los subcontratos no podrá exceder en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.

Ningún subcontrato, creará relación contractual entre los subcontratistas y el Ministerio, ni relevará al Contratista o su Fiador de las responsabilidades adquiridas por el Contrato y Garantías rendidas ante éste.

### **CG - 24 PROCESO DE TRASLADO**

El personal destinado para el proceso de traslado será el siguiente:

- **Coordinador de Traslado**

Deberá ser un profesional de la ingeniería con al menos CINCO años de experiencia en proyectos similares que involucren actividades de instalación, pruebas, puesta en marcha de equipamiento biomédico.

Será el responsable de coordinar todas las actividades relacionadas al traslado y a la capacitación de equipamiento biomédico, con el objetivo de que el proceso se lleve a cabo sin afectar la integridad de dicho equipamiento, y que se logre una mínima afectación e interrupción de los servicios del Laboratorio Nacional de Salud Pública (LNSP).

- **Encargado de logística**

Profesional de la ingeniería, con al menos cinco años de experiencia de campo en procesos que involucren realización de pruebas, desmontajes, traslados, montajes, reinstalaciones, puesta en marcha y calibración de equipamiento biomédico.

El Encargado de Logística tendrá la función de controlar y coordinar los procedimientos de traslado que efectúen las diferentes empresas encargadas de realizar el traslado directo de los equipos, velando por que el proceso se realice en conformidad con los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

- **Técnico de campo**

Profesional de la ingeniería biomédica o similar, con al menos tres años de experiencia de campo en procesos de supervisión de actividades relacionadas al equipamiento de instituciones hospitalarias.

El Técnico de campo estará encargado de vigilar que los procedimientos de traslado efectuados por las diferentes empresas encargadas de realizar el traslado directo de los equipos, se lleven a cabo en conformidad con los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.-



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

## **CG - 25 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL.**

El MARN emitió el respectivo permiso Ambiental para la ejecución del Proyecto, por lo que el Contratista deberá implementar el Programa de Manejo Ambiental contenido aprobado para el proyecto. Sobre la base de este programa, se deberá implementar en detalle las medidas de mitigación identificadas en dicho.

Así mismo el Contratista, deberá gestionar y obtener antes de desalojar el material resultante de demoliciones y excavaciones de las obras, los permisos correspondientes al uso de botaderos a utilizar en el proyecto.

Será responsabilidad del Contratista ejecutar las obras y adoptar medidas encaminadas a la protección ambiental, con el fin de mitigar los impactos ambientales, además de realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos ante las instituciones correspondientes.

Es responsabilidad del Contratista corregir cualquier impacto adverso no previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y que surjan en la etapa de ejecución de la obra, sin costo para el Ministerio.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

# **PARTE III**

# **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**



---

### III. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 14/2021** denominada: **“REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE EL SALVADOR FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL Y FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2**, a realizar por el Ministerio de Salud.

La CEO deberá realizar la evaluación de las ofertas presentadas considerando las etapas detalladas a continuación:

**Primera etapa:** Serán objeto de evaluación técnica, únicamente las ofertas que cumplan la capacidad legal y alcancen o superen el puntaje mínimo establecido (**15%**) para la capacidad financiera.

**Segunda etapa:** Serán objeto de evaluación económica, solo las ofertas que cumplan la capacidad legal, y alcancen o superen el puntaje mínimo establecido para la evaluación financiera y requisitos técnicos (**mínimo 82.50%**), conforme a lo establecido en el literal c) del presente apartado. La CEO recomendará a la Oferta de mejor precio.

#### a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “L” y literal “O.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en la Base de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de la Base de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “Q” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación, por lo que la CEO deberá dejar constancia en el Acta de Recomendación y para dicho participante no será evaluada su oferta técnica, ni su oferta económica.

#### b) Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la **Parte I literal “M”**. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACION	PONDERACION
Índice de Solvencia	<p>Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Fórmula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante)</p> <p>Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
Capital Neto de Trabajo	<p>Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (\$ 2,433,576,91).</p> <p>Fórmula: (Activo Circulante – Pasivo Circulante)</p> <p>Si el monto resultante es menor que (\$ 2,433,576,91) se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
Índice de Endeudamiento	<p>Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).</p> <p>Fórmula: (Pasivo Total / Activo Total)</p> <p>Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
Referencias Bancarias	<p>Constancias de líneas de créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1 o A2” en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (\$ 2,433,576,91).</p> <p>Si la Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, tiene que tener un capital neto de trabajo de (\$4,867,153.82)</p> <p>Si las Empresas o Personas Naturales no cumple con alguno de los parámetros anteriores se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
<b>Sub-Total .....</b>		<b>30.00%</b>

**CLAUSULA ESPECIAL:**

En el caso que el monto asignado para el presente proyecto, financiado con el Fondo Global componente VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2, exceda el monto presupuestado; dicho excedente será financiado con los recursos financieros provenientes del Fondo General, para ello se proporciona la “Forma, Tramite y Plazo de pago.

Si el costo del proyecto será financiado con Fondo Global componente VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2 y Fondo General, la facturación deberá ser emitida según partida de obra con el financiamiento respectivo (Donación y/o Fondo General). **La factura por el excedente financiado con el fondo general, debe ser presentada con el IVA incluido.**



**Si finalizada la evaluación de la capacidad financiera, el participante obtuviera un porcentaje inferior al 15%, será NO ELEGIBLE y no podrá continuar para ser evaluada su oferta técnica económica, por lo que la CEO dejará constancia en el acta de recomendación y no continuará en el proceso de evaluación técnica y económica.**

**c) Evaluación de los Aspectos Técnicos**

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerará lo establecido a continuación:

Evaluación de la Oferta Técnica, se evaluarán según los criterios siguientes:

**C.1 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LA SOCIEDAD.**

**Metodología para la Evaluación de la Capacidad Administrativa y Técnica de la Sociedad (C.1)**

Para que un Ofertante pueda pasar a la etapa de evaluación económica, será preciso que el puntaje total obtenido en la evaluación de la Oferta Técnica sea igual o superior a los **setenta (70) puntos**, caso contrario, la oferta será descalificada.

**1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LA SOCIEDAD.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LA SOCIEDAD</b>	<b>40</b>
<b>1.1.</b> Organización Administrativa y Técnica actual de la sociedad	10
<b>1.2.</b> Experiencia de la sociedad en proyectos similares desarrollados en los últimos 10 años	25
<b>1.3.</b> Equipo propiedad de la sociedad para la ejecución de obras	5

**1.1 Organización Administrativa y Técnica Actual de la Sociedad o de un asocio constituido (10 puntos)**

Este acápite pretende medir, las áreas que incluye en su organización el Ofertante, tal y como viene funcionando actualmente. Se verificará que esta contenga áreas de Dirección, planificación, control de calidad y seguridad industrial, costos y presupuestos, dibujo y topografía, así como administrativa. La organización reflejará como está actualmente operando el Ofertante, y se calificará según la tabla siguiente:

Buena 10.00 puntos  
Regular 5.00 puntos  
Mala 0.00 puntos

Buena: Cuenta con todas las áreas definidas en el encabezado



Regular: No cuenta con dos (2) de las áreas requeridas  
 Mala: No cuenta con más de dos (2) áreas requeridas o no presenta información para evaluarla.  
 El Ministerio se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el Ofertante.

Para los Asocios que se constituyan sólo para la ejecución del proyecto en mención, se evaluará técnicamente al personal propuesto para la ejecución del proyecto

**1.2 Experiencia del Ofertante en la ejecución de proyectos similares desarrollados en los últimos diez años (25 puntos):**

Entiéndase para este rubro y para todos aquellos que hablen sobre proyectos similares a la ejecución en proyectos de construcción o adecuación de edificaciones; se consideran proyectos de características similares: la construcción de edificios de Oficinas, edificios multifamiliares, hoteles, locales comerciales de más de dos niveles, centros de salud de segundo o tercer nivel de atención, hospitales, centros penitenciarios, aeropuertos, entre otros; cuyos montos sean iguales o superiores a \$5,000,000.00.

Se considerarán los proyectos en los que el oferente presente evidencia de ser el ejecutor con constancias, finiquitos y/o Actas de Recepción Final de las obras; obteniendo 5 puntos por proyecto, hasta un máximo de 5 proyectos.

**1.3 Equipo propiedad de la sociedad para la ejecución de obras (3 puntos).**

Equipo mínimo requerido:

EQUIPO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	PUNTAJE ASIGNADO
PICK UP	3	0.5
MINICARGADORES	2	0.5
CONCRETERAS DE 1 BOLSA	3	0.5
COMPACTADORAS MANUALES (BAILARINAS)	4	0.5
EQUIPO DE TOPOGRAFIA (ESTACION TOTAL)	1	0.5
VIBRADORES ELECTRICOS/GASOLINA	2	0.5
PLANTA ELECTRICA	2	0.5
EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	3	0.5
EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	3	0.5
EQUIPOS NEUMATICO DE DEMOLICION	2	0.5
TOTAL PUNTAJE		5.00

**2. EVALUACIÓN DEL ENFOQUE TÉCNICO DE LA OFERTA (60)**

Los aspectos a evaluar en el enfoque técnico de la oferta son:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
--------------------	---------



ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
2.1. Enfoque del proyecto a construir	10
2.2. Metodología de la fase de construcción, Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto, incluyendo el proceso constructivo propuesto, deberá definir además la metodología a implementar en el proceso de traslado de equipamiento biomédico.	10
2.3. Programa de trabajo Integrado (Gantt) reflejando la Ruta Crítica y Recursos para la Construcción. (Incluye programa de maquinaria y equipo a utilizar, programa de manejo ambiental y gestión social); incluyendo la fase de traslado de Equipamiento.	5
2.4. Plan de Control de Calidad.	5
2.5. Personal Asignado a la fase de Construcción.	30
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

A continuación se describen los criterios que serán evaluados:

2.1	Enfoque del proyecto a construir (10 Puntos)	NO TIENE	MEDIO	ALTO
1	Diagrama Organizacional de atención al proyecto, incluyendo al personal propuesto en la fase de ejecución del proyecto.	0	1.00	3.00
2	Aspectos logísticos y sistema de comunicación	0	1.00	2.00
3	Descripción de la Metodología para el abastecimiento de equipo y material a utilizar de acuerdo a su programa de trabajo que garantice la ejecución del trabajo en el tiempo ofertado	0	1.00	3.00
4	Control y coordinación con los subcontratistas de las diferentes especialidades para el cumplimiento en el tiempo ofertado	0	1.00	2.00
	<b>TOTAL</b>		<b>4.00</b>	<b>10.00</b>

NO TIENE: No presenta

MEDIO: Mencionado sin detalles específicos y metodología

ALTO: Mencionado con detalles específicos y metodología congruentes con lo solicitado

2.2	Metodología de la fase de Construcción, Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto (10 Puntos)	NO TIENE	MEDIO	ALTO
1	Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto, incluyendo el programa de manejo ambiental, definiendo turnos, jornadas, frentes de trabajo.	0	2.00	5.00
2	Sistema o proceso constructivo propuesto para las fases del proyecto	0	1.00	2.00
3	Descripción de la metodología a implementar en el proceso de traslado de Equipamiento del LNR	0	1.00	3.00



2.2	Metodología de la fase de Construcción, Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto (10 Puntos)	NO TIENE	MEDIO	ALTO
	<b>TOTAL</b>		<b>4.00</b>	<b>10.00</b>

NO TIENE: No presenta

MEDIO: Mencionado sin detalles específicos y metodología

ALTO: Mencionado con detalles específicos y metodología congruentes con lo solicitado

2.3	Programa de trabajo Integrado y Recursos para la Construcción. (5 puntos)	NO	MEDIO	ALTO
1	Presenta Programas de trabajo (Diagrama de Gantt) describiendo cada de las actividades requeridas en el plazo establecido para la ejecución del proyecto; establece ruta crítica y relacionada las actividades de forma congruente con la obra que se requiere	0.00	1.00	3.00
2	Incluye la fase de traslado de Equipamiento del LNR	0.00	1.00	2.00
	<b>TOTAL</b>		<b>2.0</b>	<b>5.00</b>

NO TIENE: No presenta

MEDIO: Mencionado sin detalles específicos y metodología

ALTO: Mencionado con detalles específicos y metodología congruentes con lo solicitado

2.4	Plan de Control de Calidad (5 puntos)	NO	MEDIO	ALTO
1	El ofertante deberá presentar un Programa de Control de Calidad de la obra, que describa la organización y Sistema de control de Calidad a implementar en el proceso constructivo	0.00	2.0	5.00

NO TIENE: No presenta

MEDIO: Mencionado sin detalles específicos y metodología

ALTO: Mencionado con detalles específicos y metodología congruentes con lo solicitado

## 2.5 Personal Asignado a la fase de construcción (30 puntos).

En este rubro se evaluará la experiencia del personal que ejecuta las obras a nivel operativo y deberá presentar como mínimo los siguientes puestos de trabajo:

### Personal Clave (30 puntos):

El personal clave deberá permanecer a tiempo completo en la obra y deberá responder directamente por la ejecución del proyecto; este personal tendrá la facultad de tomar decisiones en obra para la ejecución del proyecto, el personal mínimo requerido es el siguiente:



**a) Director/Gerente de Obra (10 puntos)**

Arquitecto, Ingeniero Civil o similar, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones de características similares a las ofertadas con un área igual o superior a 5,000.00 metros cuadrados, habiendo ejercido el cargo de Gerente, Director o similar por un período no menor a 6 meses en cada uno de estos; se asignará 2 puntos por proyecto, hasta un máximo de 5 proyectos.

Se consideran proyectos de características similares construcciones y/o remodelaciones de edificaciones mayores de dos niveles, preferentemente de tipo Hospitalario, Hoteles y Laboratorios farmacéuticos.

**b) Residente de Construcción (4 puntos)**

Ingeniero Civil, Arquitecto o similar, con experiencia como residente de obras de al menos cinco (5) proyectos de características similares a las ofertadas por un período mayor a 6 meses para cada uno de estos; se asignará 1 punto por proyecto, hasta un máximo de 4 proyectos.

**c) Ingeniero Electricista (4 puntos)**

Ingeniero electricista, con experiencia acumulada de 5 años en la ejecución de proyectos de características similares a las ofertadas; se asignará 1 punto por proyecto, hasta un máximo de 4 proyectos.

**d) Ingeniero Mecánico (4 puntos)**

Ingeniero mecánico o electromecánico, con experiencia acumulada de 5 años en la ejecución de proyectos de características similares a las ofertadas; se asignará 1 punto por proyecto, hasta un máximo de 4 proyectos.

**Personal Técnico, No Clave (8 puntos):**

Ingenieros para seguimiento en las diferentes especialidades:

1. Hidrosanitaria (3 puntos)
2. Biomédica (2 puntos)
3. Estructurista (3 puntos)

Este personal no es necesario que permanezca a tiempo completo en el proyecto, sin embargo, deberá estar disponible para verificar la calidad de las obras en su respectiva especialidad, así como proponer soluciones técnicas en las diferentes etapas del proyecto; se requiere que estos profesionales posean título profesional y al menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de construcción, con sus respectivos atestados que comprueben su experiencia. Deberá presentar además declaración Jurada indicando que se compromete a trabajar para el proyecto como "Personal No Clave" de este. **Se obtendrá el puntaje indicado por cada uno de los profesionales que cumplan las características indicadas.**



Además, la empresa deberá contar con profesionales que considere necesarios para la completa ejecución del proyecto.

**Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 82.50 % de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.**

### **Criterios de Desempate**

- A. En caso de empate en la evaluación técnica se recomendará a la oferta de mejor precio que responda a los intereses institucionales.
- B. En el caso que dos o más ofertantes, **posean el mismo precio y que hayan obtenido un puntaje** entre el 82.50 - 100% en la Evaluación Financiera-Técnica se procederá a recomendar a la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje.
- C. En caso que hubiese **igualdad en precio y demás condiciones técnicas** se procederá a aplicar lo dispuesto en el Art. 55 de la LACAP.
- D. En caso de empate entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual puntaje en la Evaluación Financiera-Técnica, se procederá a recomendar al ofertante de conformidad al orden de prelación establecido en Acta de Apertura de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP, 46 y 55 del RELACAP, la CEO al momento de evaluar las ofertas, no tomará en cuenta la información presentada que no haya sido solicitada expresamente en esta Base de Licitación o requerida por la CEO, a través del jefe UACI.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será ajustado. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo, deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL, de conformidad a lo establecido en

el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP)

San Salvador, 18 de marzo de 2021.

  
**DR. FRANCISCO JOSE ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD HONOREM**





MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

# ANEXOS



**Anexo No. 8 MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) \_\_\_\_\_ Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, que en adelante se llamará "LA FIADORA". **OTORGA:** Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_, hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (TODO EN LETRAS) a fin de garantizar al Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, el Mantenimiento de la Oferta presentada por:, (NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE, INCLUYENDO SU ABREVIATURA SI LA HAY), en adelante llamado "EL OFERTANTE", del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ quien participa en (la Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR-CAFTA-LA\_ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), referente a la Contratación de: \_\_\_\_\_(denominación completa del proceso) y que en caso de que al ofertante le fuera adjudicado la obra que se a propuesto cumplir arriba descrito, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una Fianza que garantice el Cumplimiento de dicho Contrato. Esta Fianza de Mantenimiento de Oferta permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud dada por escrito a \_\_\_\_\_ (INSTITUCIÓN FIADORA).

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_(INSTITUCIÓN FIADORA). señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**A CONTINUACIÓN, DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN**



## **ANEXO No. 1**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS EN CD.**

- 1- Trabajos de reubicación y adecuación**
- 2- Traslado de equipos de laboratorio**

### **ESTUDIOS PRELIMINARES ENTREGADO EN CD.**

- 1-Estudio de Suelo**
- 2-Resolucion MARN**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA. (ENTREGADA EN CD.)**

### **PLANOS CONSTRUCTIVOS ENTREGADOS EN CD.**

### **FORMULARIO DE OFERTAS No. 19 ENTREGADO EN CD E IMPRESO.**



**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICADO DE VISITA DEL LUGAR**

Proyecto

REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALU PUBLICA DE EL SALVADOR. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2

Por medio de la presente certifico que yo .....  
de parte.....

(Nombre de la Empresa ofertante)

Declaro haber visitado el lugar del Proyecto en el terreno donde se realizará la REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALU PUBLICA DE EL SALVADOR y estudiado anteriormente los documentos de la licitación y cuidadosamente examinado el lugar.

Al mismo tiempo certifico que estoy satisfecho con la descripción de los trabajos a ejecutar bajo las explicaciones recibidas por el MINSAL y que he entendido perfectamente los trabajos a ejecutar como está especificado en las bases de esta Licitación.

Contratista:

Cargo y sello

Por MINSAL

Cargo y sello: Delegado del MINSAL

FECHA:



**MINISTERIO DE SALUD**

**ANEXO No. 3**

Proyecto

REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALU PÚBLICA DE EL SALVADOR. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2

CUADRO DESCRIPTIVO DE TRABAJOS SIMILARES

EJECUTADOS POR LA EMPRESA

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL PROYECTO	AREA DE SUPERFICIE CONSTRUIDA

Nombre y Firma del representante:

Sello:

Fecha:



---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**ANEXO N°. 4**

Proyecto

REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALU PUBLICA DE EL SALVADOR. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2

**PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ASIGNADO AL PROYECTO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES</b>

Para el personal siguiente: Gerente del Proyecto, residente, ingenieros electricista, mecánico y biomédico deberán presentar el currículum, indicando claramente la experiencia en proyectos trabajados con el cargo desempeñado con sus respectivas constancias emitidas por las empresas donde ejecuto los trabajos, fotocopia legible del título y cartas de compromiso que certifique la participación del profesional con el cargo propuesto en el proyecto.

**Nombre y Firma del Representante:**

**Sello:**

**Fecha:**



**MINISTERIO DE SALUD**

**ANEXO Nº. 5**

Proyecto

“REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALU PUBLICA DE EL SALVADOR. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL COMPONENTE

VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2

**LISTADO DE SUB CONTRATISTA**

SUB CONTRATISTA	ALCANCES DEL SUB CONTRATO	
	ESPECIALIDAD	%

**El Ofertante, si considera procedente subcontratar parte de los servicios de construcción deberá manifestarlo expresamente, el total de los cuales, no deberá exceder el 40% del Monto Contractual.**

Si no existiere dicha intención, también deberá expresarlo en este mismo cuadro.

**Nombre y Firma del Representante:**

**Sello:**

**Fecha:**



**MINISTERIO DE SALUD**

**ANEXO N°. 6**

Proyecto

REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALU PUBLICA DE EL SALVADOR. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2

**LISTADO DE EQUIPO DISPONIBLE EN CONDICIONES ÓPTIMAS.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO

Nota: Deberá utilizarse este mismo formato para detallar indistintamente para Construcción: equipo de transporte pesado, maquinaria y equipo de construcción, recursos tecnológicos (equipo de oficina y equipo de cómputo).

**Nombre y Firma del Representante:**

**Sello:**

**Fecha:**



---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**ANEXO No. 7**

**CARTA COMPROMISO DE LA CONTRATISTA**

**Sres. MINISTERIO DE SALUD**

PROYECTO: "REUBICACION, ADECUACION Y TRASLADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE EL SALVADOR. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF/FASE 2

Atentamente nos referimos a la Solicitud de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 14/2021 Sobre ese particular, después de revisar las bases de licitación adquiridas en la UACI y sus adendas, en mi calidad de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_

Declaro expresamente:

1. Que la empresa que represento se encuentra altamente capacitada y garantiza que todos los trabajos que habrá de llevar a cabo serán ejecutados con diligencias y eficiencias profesionales y de conformidad con sanos principios de Arquitectura e Ingeniería, normas, Especificaciones Técnicas y los mejores métodos y materiales comprobados para el desarrollo de la obra.
2. Que la empresa permitirá el ingreso de personeros del MINSAL a nuestras oficinas, previo a la adjudicación a fin de verificar las instalaciones físicas, maquinaria, equipo y demás recursos disponibles a ser utilizados en la ejecución del Proyecto.
3. Que la maquinaria y los equipos ofrecidos son de buena calidad, y se encuentran en buenas condiciones, adaptados a las condiciones locales.
4. Que nos comprometemos a dar alta prioridad a la solución de los problemas ocasionados por situaciones críticas que se presenten durante la ejecución del Proyecto.
5. Que aceptamos si el MINSAL a través del Administración del Contrato comprueban que las obras, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la obra, no cumplen con las normas aplicables, no son a satisfacción del MINSAL, podrán ser rechazados y deberán ser modificados o reemplazados por obras, materiales, maquinaria, equipos adecuados; así como el personal asignado al Proyecto que no cubra las expectativas de la institución Contratante.
6. Que hemos realizado la debida inspección al sitio donde se construirá la obra y aceptamos las condiciones del mismo, para su total ejecución.
7. Que la realización de todos los trabajos relacionados al Proyecto, tendrán las más altas prioridades por nuestra empresa y no serán afectados por otros trabajos o Proyectos que pudiéramos tener o adquirir durante el periodo de ejecución del mismo.
8. Que a la firma del CONTRATO y sus anexos, conocemos y cumpliremos las condiciones, Especificaciones Técnicas, decretos, leyes, guías, normas, códigos y demás reglamentos salvadoreños aplicables en función de los términos y disposiciones contenidos en los DOCUMENTOS contractuales.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

9. Que nos responsabilizamos por cualquier contaminación o daño como consecuencia directa de las actividades realizadas por nosotros o nuestros sub-Contratistas durante la ejecución del Proyecto.
  10. Que cumpliremos con los requerimientos establecidos por las oficinas encargadas de la aprobación de Proyectos o emisión de permisos de construcción que tengan jurisdicción sobre el área en la que se desarrollará el Proyecto, incluyendo el trámite de los permisos correspondientes cuando sea necesario.
- 

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE

(Representante Legal)

FIRMA: CON NOMBRE Y TITULO

San Salvador, de del 2021



**Anexo No. 9**

**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) del del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, que en adelante se llamará "LA FIADORA" **OTORGA:** Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA) hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras y números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, el exacto cumplimiento de parte de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA) del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA) ha contraído bajo el Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE TITULAR, EN SU CASO)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en su calidad de Fiscal General de la República. O del(la) Titular del Ministerio de Salud (según el caso, en razón de la clase de proceso y/o clase de suministro); y por otra parte: \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL

OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL) Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de, (NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA). Dicho contrato se refiere a Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA\_ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), Libre Gestión No. \_\_\_/\_\_\_, Contratación Directa CD No. \_\_\_/\_\_\_, denominada: \_\_\_\_\_. Fuente de Financiamiento: \_\_\_\_\_. Resolución de Adjudicación Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ (días, meses) contados a partir de la fecha de emitida la orden de inicio \_\_\_\_\_; (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones de la fiadora de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisará más



---

trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO  
FIRMA Y OBLIGACIÓN**



---

**ANEXO No. 10**

**MODELO FIANZA DE BUENA OBRA**

---

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA). Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA: Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA) hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (EN LETRAS) (EN NÚMEROS)

---

a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la buena calidad de la obra por parte de la \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

en adelante llamado "LA CONTRATISTA" del domicilio de \_\_\_\_\_ que ha entregado bajo el contrato número \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ entre el Ministerio de Salud y \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Dicho contrato se refiere a la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ **Licitación Abierta DR CAFTA LA No. \_\_/20\_\_**. (DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ meses contados a partir de la fecha en que la obra sea recibida a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación escrita del Titular del Ministerio de Salud a la \_\_\_\_\_. (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 11**

**MODELO FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA: Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_, (NOMBRE DE LA CONTRATISTA), hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (EN LETRAS) (EN NÚMEROS), a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la devolución de igual suma de dinero que el Ministerio de Salud entregara a \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA), en adelante llamado "LA CONTRATISTA" del domicilio de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ entre el Ministerio de Salud y \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Dicho contrato se refiere a la ejecución del proyecto **LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. \_\_/20\_\_**. (DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

Esta Fianza estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total de la cantidad otorgada en concepto de anticipo.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación escrita del Titular del Ministerio de Salud a la \_\_\_\_\_ (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



---

---

## ANEXO No. 12

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia); actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE:** Que a fin de cumplir con (Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento) **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente (LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO), Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos



establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. (Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL). **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al art. 118 de la LACAP. **Octavo:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente, así como declara que conoce y está de acuerdo con el diseño proporcionado por la institución siendo factible realizarlo con los materiales, precios y plazo convenido y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta. Y **Noveno:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y ejecución de la obra licitada. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** La Escritura Pública de (Constitución o Modificación, en su caso) de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.) **2)** Credencial de Elección de (Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única), extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por (Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de



Accionistas), de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como (relacionar el cargo), para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (o según se haya estipulado en el acto de la elección), la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. **3)** (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado(a) para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles. Leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**



## ANEXO No. 12 BIS

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL NACIONAL.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad, Relación si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia); actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: \_\_\_\_\_, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE:** Que a fin de cumplir con (Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento) **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente (LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO), Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que



nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. (Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL). **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al art. 118 de la LACAP. **Octavo:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente, así como declara que conoce y está de acuerdo con el diseño proporcionado por la institución siendo factible realizarlo con los materiales, precios y plazo convenido y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta. Y **Noveno:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y ejecución de la obra licitada. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno;** de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así.** **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de **(Relacionar la clase de poder con el que actúa)**, otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en



---

su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Léída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE. -**



### ANEXO No. 13

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia); actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con (Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento) **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente (LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO), Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad



entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. (Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL). **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al art. 118 de la LACAP. **Octavo:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente, así como declara que conoce y está de acuerdo con el diseño proporcionado por la institución siendo factible realizarlo con los materiales, precios y plazo convenido y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta. Y **Noveno:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y ejecución de la obra licitada. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** El instrumento en el cual se constituyó la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de su domicilio, de la que consta que: \_\_\_\_\_ (Relacionar todos los datos relativos a la Denominación de la Sociedad, la inscripción y el Notario que da fe) y en el caso de que actúe como Sucursal establecida en El Salvador, relacionar todos los datos relativos a su inscripción en el Registro de Comercio y el Poder de representación) Ejemplo. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el



---

día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_ folios útiles. Léída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.** -



### ANEXO No. 13BIS

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia); actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: \_\_\_\_\_, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE:** Que a fin de cumplir con (Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento) **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente (LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO), Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las



incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. (Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL). **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social y que responderá por los vicios ocultos de la obra, de conformidad al art. 118 de la LACAP. **Octavo:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente, así como declara que conoce y está de acuerdo con el diseño proporcionado por la institución siendo factible realizarlo con los materiales, precios y plazo convenido y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta. Y **Noveno:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y ejecución de la obra licitada. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **(NOTA: El Notario deberá relacionar los datos de Inscripción en el Registro Público correspondiente, de conformidad con las leyes del país de origen de la Empresa que participa en la Licitación);** de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así.** **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de **(Relacionar la clase de poder con el que actúa)**, otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a



---

**(Relacionar su giro comercial)**, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Léída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.** -



## ANEXO No. 14

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas (Aplica para Persona Natural o Jurídica Nacionales y Extranjeras)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_. **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su (Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo. Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno , extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la vigencia); actuando **(para persona jurídica)** en nombre y representación en calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad, que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento. **(para persona natural)** en su calidad personal, y como propietario de la Empresa que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, con Matrícula de Empresa Número **(Ejemplo)** dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **Y ME DICE:** “Que **no emplea**” a niñas , niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare el incumplimiento a la normativa anterior, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el



procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal “b”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que dispone “invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de [Especificar si es: Licitación, Concurso Público, Contratación Directa o Proceso de Libre Gestión, relacionando el nombre completo del proceso de compra], que gestiona el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, **BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA,** [para Persona Jurídica] **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1) La Escritura Pública de (Constitución o Modificación, en su caso) de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.) 2) Credencial de Elección de (Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única), extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por (Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria**



o Extraordinaria de Accionistas), de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como (relacionar el cargo), para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (o según se haya estipulado en el acto de la elección), la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. **3)** (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. (Para Persona Natural. **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) otorgante, por haber tenido a la vista: La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve - cero cero uno; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial). (NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: “(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”, ubicada en



---

(Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial), ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_ folios útiles, y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**



**ANEXO No. 15**

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

CONTRATO No. \_\_\_/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. \_\_\_/20\_\_

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/20\_\_

FONDOS: \_\_\_\_\_

CÓDIGO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

MODELO DE CONTRATO DE OBRA

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, en mi calidad de Ministra de Salud, nombrada en dicho cargo según el Acuerdo Ejecutivo No. \_\_\_\_\_ y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El MINSAL"; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN \_\_\_\_\_ N° \_\_\_/2020 denominado "\_\_\_\_\_", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra siguiente: "\_\_\_\_\_", según detalle y especificaciones siguientes: CONDICIONES ESPECIALES. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la LICITACIÓN \_\_\_\_\_ N° \_\_\_/2020 ; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° \_\_\_/20\_\_\_; e) Las Garantías; f) Las Resoluciones Modificativas y órdenes de cambio en caso que lo hubiere. g) La Orden de Inicio, y h) Bitácora de construcción. si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo \_\_\_\_\_, con cargo al Cifrado Presupuestario: \_\_\_\_\_ por el monto de \$\_\_\_\_\_, En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_), por el objeto de este Contrato,



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

dicho monto exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. La ejecución de la obra deberá ser de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación. La vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de su firma y finalizará hasta que las partes hayan cumplido sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_\_\_ ( ) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_\_ ( ) días calendario siguientes a la distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_\_ ( ) días contados a partir de emitida la orden de inicio. b) LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. Será hasta por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30.00%) del monto total del Contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una Garantía de Anticipo por el valor del Cien por Ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente a partir de la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo. y b) GARANTÍA DE BUENA OBRA por un valor equivalente al DIEZ CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad de la obra objeto del presente Contrato, y deberá entregar dentro de los \_\_\_\_ ( ) días calendario posteriores a la fecha en que la obra sea recibida en la totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará la Unidad de Ingeniería del MINSAL y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_\_, contados a partir de dicha fecha. Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO \_\_\_\_\_ del presente Contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá al Administrador (a) de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. CLÁUSULA OCTAVA: Para lo cual la contratista o su delegado autorizado en coordinación con el(los) Administrador(es) respectivo(s), verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA:** CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA:** SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá



declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (-DR-CAFTA-LA-ADA-UE-CA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (-DR-CAFTA-LA-ADA-UE-CA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA OCTAVA:** NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_. Dirección Electrónica \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecuciones de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

MINISTRO DE SALUD

CONTRATISTA

El presente modelo de Contrato se ajustará en el momento de la Contratación



**ANEXO No. 16**

**DECLARACIÓN JURADA PARA TRAMITE DE PAGO**

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**TODO TIPO DE OBLIGACIÓN**



---

---

**ANEXO No. 17**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA JURIDICA)**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE JURIDICO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO O PROPIETARIO:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: (OFICINA PRINCIPAL ( ) SUCURSAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_

Calle y No: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



**ANEXO No. 17A**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA NATURAL)**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

Nº DE DUI Y PASAPORTE: \_\_\_\_\_

Nº DE NIT: \_\_\_\_\_

Nº DE IVA: \_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( ) SUCURSAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



**ANEXO No. 17B**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(ASOCIO)**

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN: (NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PAIS DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION: \_\_\_\_\_

AÑO DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION: \_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

NUMERO DE TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



**ANEXO No. 18**

**CARTA DE  
OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA**

**SEÑORES:  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESENTE.**

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la **Licitación** \_\_\_\_\_ **No. \_\_/2021.** \_\_\_\_\_, de igual forma presentamos nuestra Oferta Económica por la cantidad de \_\_\_\_\_, \$\_\_\_\_\_.00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, **sin el Impuesto al Valor Agregado IVA.**

Nombre del Representante Legal  
Firma y Sello.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA ADA UE CA No. 14/2021

---

# **Anexo No. 19**

## **FORMULARIO DE OFERTAS**